



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE GRUPO

### REDACCIÓN ACTUAL DEL PUNTO I.4:

#### I. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE GRUPO GRANDE

En el caso de aquellos que hayan solicitado ser adscritos en un grupo grande (A o B) donde haya habido más peticiones que plazas disponibles se seguirá el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, quedarán inscritos en ese grupo aquellos estudiantes matriculados en el mes de julio que lo hayan solicitado, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público realizado previamente por la Junta de Centro a estos efectos, y siguiendo ese orden alfabéticamente.
- Realizada esa distribución, si quedasen aún plazas libres, se asignarían a aquellos estudiantes matriculados en el mes de septiembre, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la citada letra que resulte del sorteo público realizado previamente por la Junta de Centro.

### Se propone la siguiente modificación en la redacción del punto I.4 por la siguiente:

En el caso de aquellos que hayan solicitado ser adscritos en un grupo grande (A o B) donde haya habido más peticiones que plazas disponibles se seguirá el siguiente procedimiento:

- *En primer lugar, quedarán inscritos en ese grupo aquellos estudiantes matriculados en el mes de julio, siguiendo el orden de la adjudicación de plaza, que lo hayan solicitado, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.*
- *Realizada esa distribución, si quedasen aún plazas libres, se asignarían a aquellos estudiantes matriculados en el mes de septiembre, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la citada letra que resulte del sorteo público que anualmente celebra la Secretaría de Estado para la Administración Pública y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.*

### REDACCIÓN ACTUAL DEL PUNTO III.8:

#### III. GRUPOS ASIGNADOS PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS DE GRADO.

Los grupos grandes y reducidos asignados definitivamente en primer curso a los estudiantes de nuevo ingreso, se mantendrán para el resto de los cursos del Grado. En todo caso, la Secretaría del Centro abrirá un plazo para atender posibles solicitudes de cambio de grupo por los siguientes motivos:

- a. Motivos de salud: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificación emitida por el organismo competente.



- b. Motivos laborales: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo en su caso, la vida laboral y la documentación justificativa de la situación de alta en la Seguridad Social de que el solicitante, posee, a fecha 1 de septiembre del curso académico inmediato anterior al que solicita el cambio de grupo, un contrato de trabajo con una duración mínima de 180 días.

### **Se propone la siguiente modificación en la redacción del punto III.8 por la siguiente:**

Los grupos grandes asignados definitivamente en primer curso a los estudiantes de nuevo ingreso, se mantendrán para el resto de los cursos del Grado. En todo caso, la Secretaría del Centro abrirá un plazo para atender posibles solicitudes de cambio de grupo por los siguientes motivos:

Motivos de salud: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificación emitida por el organismo competente.

Motivos laborales: Estas solicitudes, atendibles según la disponibilidad de plazas en dichos grupos, serán priorizadas usando como criterio la nota de acceso a la Universidad. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo en su caso, la vida laboral y la documentación justificativa de la situación de alta en la Seguridad Social de que el solicitante, posee, a fecha 1 de septiembre del curso académico inmediato anterior al que solicita el cambio de grupo, un contrato de trabajo con una duración mínima de 90 días.

## **REDACCIÓN ACTUAL DEL PUNTO IV**

### **IV. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

- 15) Toda la información relativa al proceso será publicada tanto en el tablón de anuncios de Secretaría del Centro, así como, en la página web de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

### **Se propone la siguiente modificación en la redacción del punto IV por la siguiente:**

### **IV. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

- 15) Toda la información relativa al proceso será publicada en la página web de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Secretaría